



5. REALIZAR RESERVA Y ASIGNACIÓN DE CUPOS

A través de la ejecución del *Subproceso C03.01. Solicitar reserva (prematrícula)* y reservar cupos para alumnos antiguos, los funcionarios responsables del área de Cobertura de la Secretaría de Educación debe otorgar el cupo a los niños procedentes de las Entidades de Bienestar o Social, los cuales se encuentran registrados en el reporte mencionado en la actividad previa.

La asignación del cupo para los niños procedentes de las entidades en mención, se debe hacer de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 5360 de 2006, el acto administrativo que reglamenta el proceso de matrícula y las políticas y criterios particulares definidos en la jurisdicción.

La asignación de cupos a través del sistema integrado de matrícula se puede realizar de forma masiva o de forma manual en la SED Córdoba o en los EE, de acuerdo como la SED Córdoba lo establezca y como se encuentra definido en el *subproceso C03.04 Asignación de cupos*. El funcionario responsable del área de cobertura de la SE debe revisar y aprobar en el sistema dicha asignación.